



DECRETO ALCALDICIO N° 076/

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 3560
DE FECHA 31.12.2025.

REQUINOA,

09 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento según decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 02 de fecha 08.01.2026, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita autorizar DEJAR SIN EFECTO N° 3560 de fecha 31.12.2025, que autorizó cambio de cuenta a imputar y contratación Compra Ágil apoyo profesional Tesorería Municipal de la Sra. Angélica Maria Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] a contar del 02 al 31 de Enero del 2025. Al momento de generar la Orden de compra en el portal está toma el porcentaje del año 2025 es decir el 14.5%, debiendo ser el 15.25% correspondiente al año 2026.

DECRETO

:
DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3560 de fecha 31.12.2025 que autorizó cambio de cuenta a imputar y contratación Compra Ágil apoyo profesional Tesorería Municipal de la Sra. Angélica Maria Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] a contar del 02 al 31 de Enero del 2025, ya que al momento de generar la Orden de compra en el portal está toma el porcentaje del año 2025 es decir el 14.5%, debiendo ser el 15.25% correspondiente al año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/KNC/MMQ/mzp

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
TESORERIA MUNICIPAL (1)



FOLIO	126
FECHA	08.01.20
HORA	10.40

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

08-01-20
16:00



MEMO : __02__ /

ANT. Decreto Alcaldicio N°
3560 de fecha 31.12.2025.

MAT. : Solicita Dejar sin efecto
Decreto Alcaldicio.

Requinoa, Enero 08 del 2026.

DE : SRA. MARIANELA MOLINA QUEZADA
TESORERA MUNICIPAL

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Junto con saludar y como es de su conocimiento, a través del Decreto Alcaldicio N° 3560 de fecha 31.12.2025, se autorizó cambio de cuenta a imputar y contratación Compra Ágil apoyo profesional Tesorería Municipal de la Sra. Angélica Maria Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] a contar del 02 al 31 de Enero del 2025. Al momento de generar la Orden de compra en el portal está toma el porcentaje del año 2025 es decir el 14.5%, debiendo ser el 15.25% correspondiente al año 2026.
2. Dado lo anterior tengo a bien solicitar autorizar DEJAR SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 3560 de fecha 31.12.2025.
3. Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIANELA MOLINA QUEZADA
TESORERA MUNICIPAL



MMQ/KNC/mzp

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Archivo Tesorería
- Mercado Público.



DECRETO ALCALDICIO N° 3560 /
AUTORIZA CAMBIO DE CUENTA A IMPUTAR.
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

31 DIC 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006. Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 83 de fecha 31.12.2025 de la Tesorería Municipal de Requinoa, mediante el cual solicita autorizar modificación de la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 denominada "Otros", área de gestión "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal año 2026, debido a que presenta un error de tipeo, debiendo imputarse en la Cuenta 215.22.11.999 Otros, Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

Además se requiere autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras, para la contratación de Servicios Profesionales Departamento de Tesorería Municipal. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado publico bajo el ID 3656-184-COT25 "modalidad de compra ágil", recibiendo 1 oferta, la cual se evaluó en base a requerimientos solicitados en especificaciones técnicas ajustándose al requerimiento solicitado el cual se decidió contratar al proveedor SRA. ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido, según consta en Certificado de Disponibilidad N° 074 de fecha 30.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE modificación de cuenta a Imputar por error de tipeo:

DICE: "imputándose el gasto en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 denominada "Otros", área de gestión "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal año 2026.-

DEBE DECIR: Imputándose el gasto en la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999 Otros, Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, contratación de Servicios Profesionales Departamento de Tesorería Municipal al proveedor SRA. ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido, el que rige a contar del 02 al 31 Enero del 2026

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

2025 14.50%
2026 15.250%

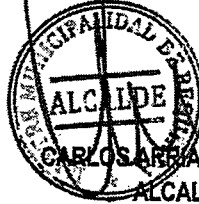


IMPUTESE a la Cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999. Otros, Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/ LGE/ FNM /MMQ/mzp

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Mercado Publico (1)
- Dideco (1)